

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica Resolución, de fecha 23 de octubre de 2025, dictada por la Directora General de Contratación Pública Estratégica, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN”

En relación con la solicitud de acceso a la información pública de ***** de fecha 3 de octubre de 2025 con número de registro ENT2025*****.

Visto el informe emitido por el La Jefa de Negociado de Apoyo Administrativo G de fecha 21 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME”

Con fecha 3 de octubre de 2025 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por *****, con CIF: **3549*** con número de registro ENT2025***** en la que solicitaba lo siguiente:

- Factura, informe de necesidad y justificación del Contrato Menor: Número de Contrato 123/20/Basado-47 Fecha de Formalización 03/07/2025 Objeto del Contrato: Suministro con instalación de elementos de alumbrado público en el Distrito nº 8 Churriana.
- Factura, informe de necesidad y justificación del Contrato Menor: Número de Contrato 123/20/Basado-42 Fecha de Formalización 26/05/2025 Objeto del Contrato: Suministro con instalación de elementos de alumbrado público en el Distrito nº 8 Churriana
- Factura, informe de necesidad y justificación del Contrato Menor 41%23 Objeto del Contrato: Suministro e instalación sistema de conexión toma auxiliar acople rápido bomba auxiliar pluviales aparcamiento El Palo
- Relación de todos los contratos Menores realizados por el Ayuntamiento de Málaga a la empresa HYDRAULIC TECH SOLUTIONS, S.L.U. NIF B93065100 desde el año 2021 hasta hoy 03 de octubre de 2025

En lo atinente a la petición de ***** se informa que al no estar incursa en ninguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Jefatura considera que no existe obstáculo alguno para conceder el acceso a la información solicitada, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Con respecto a la documentación solicitada de los contratos número: 123/20/Basado-47 y 123/20/Basado-42, se adjunta, la misma, como Anexo a este informe.

En relación con la documentación solicitada del contrato menor 41%23, comunicarle que dicho contrato menor ha sido suscrito por la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.

(SMASSA). Se traslada que de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, "si la solicitud se refiere a información que no obre en poder del sujeto al que se dirige, éste la remitirá al competente, si lo conociera, e informará de esta circunstancia al solicitante". Por lo expuesto, se ha remitido su solicitud de acceso a la información a la Sociedad Municipal de Aparcamientos, SMASSA para que le informen en lo referente al contrato 41%23

El Ayuntamiento de Málaga, con CIF: P2906700F, no ha suscrito ningún contrato menor con la empresa HYDRAULIC TECH SOLUTIONS, S.L., con CIF: B93065100, durante el periodo solicitado. En atención a lo expuesto, quien suscribe procederá a trasladar la Resolución correspondiente para su firma por medio de la plataforma de tramitación electrónica TRAMITA.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

En uso de las facultades conferidas a la Directora General de Contratacion Pública Estratégica, mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de abril de 2024, por la que se efectuó la delegación de las competencias previstas, tanto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, en los Titulares de los Órganos Directivos y Concejalías

RESUELVO

Primero.- Conceder el acceso a la documentación en los términos interesados por *****, con CIF: **3549**, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno:

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la asociación interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno"]

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de que las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24, de conformidad con el artículo 20.5 de la Ley de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno. La reclamación se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La competencia para conocer de dichas reclamaciones corresponderá al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, salvo en aquellos supuestos en que las Comunidades Autónomas atribuyan dicha competencia a un órgano específico, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de esta Ley, de conformidad con el artículo 24.2 y 6 de la Ley de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.

3/3

La Jefa de Sección de Gestión de Contratación 1

Fdo.: Ana Terroba García

Fecha Registro: 27/10/2025 10:22

Localizador: *****

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>



Firmas:

Firmante	Fecha
TERROBA GARCÍA, ANA	27/10/2025 08:21

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.